



Avellaneda, **12 DIC 2011**

VISTO:

La Ley 24.521; el Estatuto Provisorio de la Universidad; el expediente N° 627/11 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior especifica entre sus objetivos promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; crear y difundir el conocimiento y la cultura en todas sus formas; preservar la cultura nacional; extender su acción y sus servicios a la Comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad.

Que de acuerdo con dichos fines y objetivos resulta necesario promover la difusión del conocimiento en todas sus formas;

Que para llevar adelante dicha tarea es conveniente impulsar herramientas para la difusión de conocimiento en lo que a publicaciones de carácter científico, artístico o interés general respecta.

Que entre las funciones de la Secretaría General se encuentra la de realizar actividades editoriales.

Que se hace necesario contar con herramientas que permitan la inserción de la Universidad en su comunidad, mediante la divulgación de actividades y/artículos producidos por estudiantes y docentes de la universidad, propiciando la participación de la comunidad universitaria en la construcción de conocimientos, permitiendo compartir experiencias o aportes de las distintas cátedras al desarrollo y profundización de esa construcción.

Que "UNDAV" es una marca registrada, en la Clase 41 de la "Clasificación de Niza", que tiene por objeto la Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales; que comprende a la presentación al público de obras de arte plástico o de literatura con fines culturales o educativos.



Que la presente resolución se dicta en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley 24.521, y a las atribuciones y competencias conferidas por el estatuto provisorio de la universidad

Por ello,

El Señor Rector Organizador de la Universidad Nacional de Avellaneda

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear la "Editorial UNDAV" que tendrá por objeto la edición y publicación en cualquiera de los soportes posibles, artículos, obras artísticas, u otro material pasible de publicación.

ARTÍCULO 2º: Delegar en la Secretaría General la competencia reglamentaria y de organización; como así también la responsabilidad de llevar adelante las tareas administrativas y de gestión requeridas para la edición y publicación de los materiales seleccionados, como así también establecer los procesos editoriales y criterios de publicación correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la Secretaria General; regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN
Nº

586 / 11

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge F. Calzoni', is written over the printed name and title of the Rector.

Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA